

RESOLUCIÓN INAES N° 816

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 07/2025 – “SERVICIO DE ENFERMERÍA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y PERSONAL DEL INAES – PLURIANUAL 2025–2026” – ID N.º 463146.

Asunción, 12 de noviembre de 2025.-

VISTO: El Memorándum DAF N.º 651/2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, y el Memorándum UOC N.º 12/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante los cuales se remite el Informe de Evaluación Complementario elaborado por el Comité de Evaluación en atención a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), respecto a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 07/2025 – “Servicio de Enfermería para Alumnos, Docentes y Personal del INAES – Plurianual 2025–2026” – ID N.º 463146; y,

CONSIDERANDO: Que, conforme al Informe de Evaluación Complementario elaborado por el Comité de Evaluación designado por Resolución INAES N.º 44/2025, se ha procedido a ampliar y complementar el análisis técnico, financiero y documental del oferente adjudicado, en cumplimiento de los artículos 75, numeral 2, y 82, incisos c) y d), del Decreto N.º 2264/2024, verificando que la empresa EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.A. cumple con todos los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que, en atención a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), durante la etapa de control de legalidad del procedimiento, el Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña” – INAES, procedió a la elaboración del Informe de Evaluación Complementario, con el objeto de dar respuesta a los puntos señalados y garantizar la integridad y validez del proceso de adjudicación.

Que, el Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña” – INAES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, posee plena competencia para dictar actos administrativos complementarios que aseguren la correcta ejecución del procedimiento contractual, en observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia, previstos en la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, la Ley n.º 7021/2022 define en su artículo 3º, inc bb) a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) como “son las unidades que tienen a su cargo la realización de los procedimientos de contratación en el marco de la presente ley”;

Que, la Ley n.º 7021/2022 De suministro y contrataciones públicas “tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro”;

Que, por la Resolución INAES N° 44/2025 se conforma el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas, con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de que la institución responda a las necesidades en tiempo oportuno;

Que, la Ley N° 6223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1692/01, establece en su “artículo 1º Reconócese al Instituto Superior de Educación Dr. Raúl Peña como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio”;

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que “los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...”;

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 - De Educación Superior, dispone que “los institutos Superiores serán dirigidos por un director general” y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer de las medidas conducentes a adecuada gestión institucional;

Que, en virtud de las actuaciones cumplidas y del análisis efectuado por el Comité de Evaluación, resulta pertinente aprobar mediante acto administrativo el Informe de Evaluación Complementario, elaborado en atención a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y ratificar la adjudicación dispuesta en favor de la firma EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.A., a fin de garantizar la continuidad del proceso, la seguridad jurídica del procedimiento y la correcta ejecución del contrato correspondiente.

Que, el artículo 9º del Estatuto del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), aprobado en Asamblea General del 17 de noviembre de 2022, establece que “en razón de su naturaleza y sus fines como institución de educación superior, conforme con los términos de la Ley n.º 4995/13 y la Ley n.º 6223/18, la autonomía del INAES implica la plena capacidad para: a) Dictar su estatuto y normas que

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES, Temimoĩmby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapopotĩ rupive.

secretariagenera

Avda. Eusebio Ayala, 45, Barrio Héroes y Mártires, Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN INAES N° 816

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 07/2025 – “SERVICIO DE ENFERMERÍA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y PERSONAL DEL INAES – PLURIANUAL 2025–2026” – ID N.º 463146.

lo rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir y designar sus autoridades conforme con la Constitución y las leyes”; e) Ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, así como actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional”;

Que, en Asamblea General del INAES, ha sido reconocida como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, por Resolución INAES N.º 1/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 suscripta por el presidente y secretario de la Asamblea, reconoce como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña” – INAES, para el periodo 2023-2027, a la Profesora Doctora Claudelina Cantalicia Marín Gibbons según los resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente, en el marco de las disposiciones del artículo 24, inciso c), del Estatuto Institucional vigente y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución,;

Por tanto, en vista de las previsiones legales y en uso de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA - INAES
R E S U E L V E:**

Art 1°.- APROBAR el Informe de Evaluación Complementario elaborado por el Comité de Evaluación, relativo a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 07/2025 – “Servicio de Enfermería para Alumnos, Docentes y Personal del INAES – Plurianual 2025–2026” – ID N.º 463146, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2.º – RATIFICAR la adjudicación total del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 07/2025 a la firma EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.A., con RUC N.º 80006450-0, por un monto total de Gs. 311.400.000 (guaraníes trescientos once millones cuatrocientos mil).

Art. 3.º – DISPONER que las demás disposiciones de la resolución INAES N.º 784/2025, permanecerán en pleno vigor y efecto.

Art. 4.º – DISPONER que la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad Operativa de Contrataciones procedan a registrar la actualización correspondiente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y continúen con los trámites administrativos para la suscripción del contrato.

Art. 5.º - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -




Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Directora General, INAES